

RES. 2344/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0003463, Ent. N° 3613/2020)

VISTO: la Resolución N° 188/2020 de fecha 08.10.20 remitida por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, relacionada con las modificaciones introducidas a su Proyecto de Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones para el Ejercicio 2021;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, por Resolución N° 1725/020, de fecha 02 de setiembre de 2020, acordó :a)observar el proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2021, por lo expresado en el numeral 2.11 del Capítulo de Cumplimiento de Normas Constitucionales, Legales y Reglamentarias del Dictamen, por cuanto las compensaciones incluidas en el planillado por asiduidad, a los Contadores Delegados, por cumplimiento de condiciones específicas y nivel retributivo mínimo, no se encuentran reguladas en la norma presupuestal. Asimismo, las compensaciones referidas en los literales b, c y d , deben ser precisadas, en cuanto a los criterios para otorgarlas, posibles beneficiarios y montos, y b) tener presente lo señalado en los numerales 2.6 a 2.10 y 2.12 a 2.14 del Capítulo de Cumplimiento de normas constitucionales, legales y reglamentarias;

2) que en la oportunidad, se remite copia de la Resolución N° 188/020 de fecha 8 de octubre de 2020, por la que se dispone:

i) por el artículo 1°, sustituir el artículo 11 del Proyecto de Decreto del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la

Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, dándole nueva redacción, transcribiendo los literales del art.11 de la norma originalmente remitida y agregando los literales l) a o), en los cuales se contemplan las observaciones de este Tribunal, en los siguientes términos:

* Literal l) – Asiduidad (OG 042 017) se la regula de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 112/017 de 28.04.2017;

* Literal m) – Compensación a Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas (OG 042 129) se fija en una partida mensual de hasta \$21.334, que se ajustará de igual forma que los demás funcionarios de la URSEC;

* Literal n) – Compensación por cumplimiento de condiciones específicas (OG 042 520), que corresponde a partidas de funcionarios transferidos a la URSEC provenientes de la Ex - Dirección Nacional de Comunicaciones de acuerdo a las Leyes 17.296 art. 84 de 21.02.01 y art. 109 de la ley 18046 de 24.10.06;

* Literal o) – El Nivel retributivo mínimo (OG 042 611) corresponde al pago de la partida de acuerdo a lo dispuesto por el art. 754 de la Ley 18.719 de 27.12.10;

ii) por el artículo 2° que la compensación por funciones distintas al cargo (OG 042 034) corresponde a los funcionarios que se les asignen funciones transitorias de cualquiera de los niveles vacantes en la URSEC, siempre que sean necesarios para su funcionamiento, y el monto será la diferencia entre la remuneración actual del funcionario y la que corresponda al cargo que va a desempeñar;

iii) por el artículo 3° que la compensación personal (OG 042 610) se paga a los funcionarios que al 1° de enero de 2011 se encontraban desempeñando contratos de función pública en la URSEC y pasaron a ocupar cargos presupuestados de acuerdo a lo dispuesto por el art. 38 de la Ley 18.719 de

27.12.10. y que perciben esta compensación los funcionarios transferidos a URSEC ,provenientes de la Ex. Dirección Nacional de Comunicaciones;

iv) por el artículo 4°, que la compensación especial por funciones especiales (OG 042 510) le corresponde a funcionarios que le asignen funciones de mayor responsabilidad, siendo su monto la diferencia entre la remuneración actual del funcionario y la que le corresponda al cargo que va a desempeñar, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley 18.172 de 31.08.10;

CONSIDERANDO: que las modificaciones introducidas a la normativa presupuestal por la resolución N° 188/2020 citada, subsanan las objeciones legales formuladas por este Tribunal en su Resolución N° 1725/2020, de fecha 2 de setiembre de 2020;

ATENTO: a lo expresado;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Levantar las observaciones formuladas al Proyecto de Presupuesto de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, correspondiente al Ejercicio 2021; y
- 2)** Oficiar al Organismo actuante.

aov